



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Ordinario No. 2007 – 00629

A efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda y en virtud de lo señalado en la CIRCULAR DESAJBOC20-92 emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

2.- Con fundamento en el artículo 329 del C.G del P., **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior funcional en decisión calendada 10 de noviembre de 2020, a través de la cual dispuso **MODIFICAR** la sentencia proferida en este asunto<sup>1</sup>.

3.- En atención a la [06SolicitudEntregarDineros] allegadas por los extremos procesales en contienda, por Secretaría **ENTRÉGUENSE** los dineros consignados para este proceso al demandante JUAN CARLOS RAMOS BUITRAGO, con ocasión al pago parcial de las condenas impuestas en sentencia de segundo grado referida. Déjense las constancias de rigor.

Téngase en cuenta que conforme con lo dispuesto en parágrafo 2 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA21-11731 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura tal pago se podrá efectuar mediante abono en cuenta, para lo cual el interesado deberá allegar la correspondiente certificación bancaria de la cual debe ser titular el beneficiario.

Se pone en conocimiento el informe de títulos que antecede.

4.- Se **DESESTIMA** la petición de que se elabore orden de pago a favor del apoderado judicial de la parte actora HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, se pone de presente al signatario que para tal efecto debe mediar solicitud del accionante en ese sentido.

5.-En firme esta providencia, **RETORNEN** las diligencias al despacho a efectos de proveer respecto de la ejecución de caución judicial exorada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

<sup>1</sup> [03ApelacionSentencia.PDF \(sharepoint.com\)](#)

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 041, del 19 de abril de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria